

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 109- 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 17 JUN. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Memorando N°920-2020-GRJ/GGR de autorización de modificación presupuestal, el Informe N° 095-2020-GRJ-GRPPAT, el Informe Técnico N° 020-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP y el Informe Presupuestal N° 130-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional”, establece, para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que ,según Informe Presupuestal N°130-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de junio la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación- Seila Villacruz Mercado (e) , en su numeral 3.7 opina procedente realizar las modificaciones presupuestales previa conformidad de su jefe inmediato.

Que, según Informe Técnico N° 047-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Analista de Presupuesto- Seila Villacruz Villanueva opina procedente realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras – Tipo 004, hasta por el

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4183774
EXP. N°	2853637





monto de S/2,490,000. 00 soles, entre la Unidad Ejecutora 001- Sede Central y la Unidad Ejecutora 409 – Salud Pichanaki y 404- Salud Tarma.



Que, según Memorando N°920-2020-GRJ/GGR de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Gerencia General Regional autoriza la Aprobación de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático.

Que, según Reporte N° 146-2020-GRJ/GRDS de fecha 17 de junio de 2020 la suscrito por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita aprobación y autorización de la modificación presupuestal.



Que, según Informe Técnico N° 020-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 16 de junio de 2020 el Sub Gerente de Inversión Pública emite la opinión favorable a la modificación presupuestal por un monto de S/2,490,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 soles).

Que, según Informe Presupuestal N° 126-2020-GRJ-GRPPT/SGPT de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación – Seila Villacruz Mercado (e) solicita a través de la GRPPAT se realicen las acciones a fin de que se emita la autorización y/o aprobación a fin de efectuar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/2,490,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Que, según Informe Técnico N° 043-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por la Analista de Presupuesto – Seila Villacruz Villanueva opina procedente realizar las modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión además se requiere contar con el informe de la Opinión favorable de la Sub Gerencia de Inversión Pública, en el marco de las normas vigentes.

Que, según Memorando N°687-2020-GRJ/GRDS de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el documento con las observaciones levantadas a fin de proseguir con el trámite respectivo de modificaciones presupuestal entre proyectos de inversión y/o habilitaciones de IOARR.

Que, según Reporte N°366-2020-GRJ/SGDSIO de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite las observaciones levantadas a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, según Memorando N°890-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial devuelve el documento de la referencia a fin de absolver las observaciones mencionadas.

Que, según Memorando N°682-2020-GRJ/GRDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita la modificación Presupuestal en el Nivel







Funcional Programático entre proyectos de inversión para la atención del Estado de Emergencia Sanitaria y Prevención del Covid-19 por el monto de S/ 371,000.00.

Que, según Informe Técnico N°063-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 10 de junio, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Igualdad de Oportunidades declara procedente la propuesta de modificación presupuestal por un monto de S/2,490,000.00.

Que, según Memorando N° 691-2020-GRJ/GRI, Memorando N° 692-2020-GRJ/GRI, Memorando N° 792-2020-GRJ/GRI, la Gerencia de Infraestructura pone a libre disponibilidad presupuesto en la aplicación de medidas excepcionales para prevención del Covid-19, indicando saldo de libre disponibilidad por el monto S/ 2,000,000.00 soles, saldo de libre disponibilidad S/1,950,000.00 soles, saldo de libre disponibilidad S/ 2,000,000.00 soles respectivamente de los documentos mencionados.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUN 2020

.....  
Abog. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:	TOTAL	A	A	TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		409 RED DE SALUD PICHANAKI	404 SALUD TARMA	
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			540,000.00	540,000.00	-	-	-
	2200807	MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN		540,000.00	540,000.00			
	4000038	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR						
	6	GASTOS DE CAPITAL		540,000.00	540,000.00			
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,950,000.00	1,950,000.00			
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,950,000.00	1,950,000.00	-	-	-
	2160940	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO HUANCAYO, PROVINCIA Y DISTRITO DE HUANCAYO, JUNIN		1,950,000.00	1,950,000.00			
	6000001	EXPEDIENTE TECNICO						
	6	GASTOS DE CAPITAL		1,950,000.00	1,950,000.00			
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	-	390,000.00	-	390,000.00
	2471796	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II; DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN				390,000.00		390,000.00
	6000019	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)						
	6	GASTOS DE CAPITAL				390,000.00		390,000.00
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	-	-	2,100,000.00	2,100,000.00
	2486358	ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS DE APOYO FELIX MAYORCA SOTO - TARMA DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN					2,100,000.00	2,100,000.00
	6000005	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS						
	6	GASTOS DE CAPITAL					2,100,000.00	2,100,000.00
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	<b>Total General</b>				<b>2,490,000.00</b>	<b>2,490,000.00</b>	<b>2,100,000.00</b>	<b>2,100,000.00</b>

**Resumen**

2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,490,000.00	2,490,000.00	390,000.00	2,100,000.00	2,490,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,490,000.00</b>	<b>2,490,000.00</b>	<b>390,000.00</b>	<b>2,100,000.00</b>	<b>2,490,000.00</b>

